

## Ley 41 de 1975

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 41 DE 1975

(Diciembre 11)

Por la cual se modifica el Decreto-ley 1253 de 1975 y se dictan otras disposiciones

El Congreso de Colombia

**DECRETA:** 

ARTÍCULO 1. Deróganse los artículos 1 y 2 del Decreto 1253 del 27 de junio de 1975, por el cual se modificó el artículo 76 del Decreto 2016 del 17 de julio de 1968.

ARTÍCULO 2. Las prestaciones sociales de los empleados del Servicio Exterior se liquidarán y pagarán con base en las asignaciones del cargo equivalente en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2016 de 1968, salvo lo previsto en el artículo 66 del mismo Decreto.

ARTÍCULO 3. El artículo 33 del Decreto 3118 de 26 de diciembre de 1968 quedará así: El Fondo Nacional de Ahorro liquidará y abonará en cuenta intereses del 12 por ciento anual sobre las cantidades que el 31 de diciembre de cada año figuren a favor de cada empleado público o trabajador oficial, inclusive sobre la parte de cesantías que se encuentren en poder de establecimientos públicos o empresas industriales o comerciales del Estado que gocen del plazo previsto en el artículo 47 del Decreto 3118 de 1968.

ARTÍCULO 4. La presente Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Secretario General del honorable Senado de la República,

AMAURY GUFRRERO.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

IGNACIO LAGUADO MONCADA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. - GOBIERNO NACIONAL.

Bogotá, D.E., a los 11 días del mes de diciembre de 1975.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

INDALECIO LIÉVANO AGUIRRE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

RODRIGO BOTERO MONTOYA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MARÍA ELENA DE CROVO.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

Nota: Publicado en el DIARIO Oficial No. 34.466 de 19 de diciembre de 1975.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 15:17:11